



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

## CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA DE TORNEO "COPA PACCHA" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Institucional que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**, con domicilio legal en la Avenida Mariscal Cáceres No. 329, Distrito y Provincia de Concepción, Región Junín, con RUC N° 2087806667, representado por su alcalde, Ing. Benjamín Prospero De la Cruz Palomino, identificado con DNI N° 20405597, quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**"; y de otra parte **LA ESCUELA DE TORNEO "COPA PACCHA"**, representado por el señor Jovani Gilver Antezana Caro, identificado con DNI N° 40175002, con domicilio legal en Carretera Central S/N km.21 distrito de Concepción, a quien en adelante se denominara "**ESCUELA DE TORNEO "COPA PACCHA"**", en los siguientes términos y condiciones siguientes:



### CLÁUSULA PRIMERA.- GENERALIDADES:

Se encuentra establecido por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, específicamente en el numeral 26) del artículo 9°; del artículo 20°, numeral 31), de las atribuciones del alcalde, se señala que se encuentra el de suscribir Convenios con otras municipalidades para la ejecución de Obras y prestación de servicios comunes.



### CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

**LA ESCUELA DE TORNEO "COPA PACCHA"** según Expediente N° 5257 de fecha 06 de mayo del 2022, solicita suscripción de Convenio Interinstitucional para el uso del campo de fútbol del Estadio Municipal de Concepción "Richard Müller Vozeler", suscrito por el Sr. Jovani Gilver Antezana Caro, en su condición de Técnico deportivo, debidamente acreditado solicita el uso del campo de fútbol del Estadio Municipal "Richard Müller Vozeler".



El presente Convenio que se suscribe se encuentra aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 082-2022-MPC de fecha 13 de junio de 2022

### CLÁUSULA TERCERA.- BASE LEGAL:

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- c) Ley N° 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte



### CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONVENIO:

1. Son lineamientos de la actual gestión Edil Provincial el de aunar esfuerzos institucionales entre "**LA MUNICIPALIDAD**" y **LA ESCUELA DE TORNEO "COPA PACCHA"** para aprovechar en forma eficiente el uso del campo de fútbol del Estadio Municipal "Richard Müller Vozeler".
2. Por el presente Convenio, **LAS PARTES** declaran tener interés de apoyo mutuo y el impulso de incentivar el deporte; **LA MUNICIPALIDAD**, según la Ley Orgánica de Municipalidades en estas materias tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno Nacional y el Regional.

### CLÁUSULA QUINTA.- DE LAS PARTES

La **ESCUELA DE TORNEO "COPA PACCHA"** oficialmente creada para tomar talentos en el ámbito deportivo y apoyar a los niños y jóvenes a llevar una vida saludable íntegramente física y mentalmente y sean las semillas forjadoras de nuestro futuro Concepción.

**LA MUNICIPALIDAD**, es una persona Jurídica de derecho público que emana de la voluntad popular y promueve la adecuada prestación de servicios a la Comunidad. Asimismo, es una unidad básica de la organización territorial del Estado y un canal inmediato de la participación vecinal en los asuntos públicos, e institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses de la colectividad.

*¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!*

Gestión

2019 - 2022





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

## CLÁUSULA SEXTA.- FINALIDAD

**LAS PARTES**, consideran oportuno declarar que el ánimo que motiva la celebración del presente convenio, es procurar la cooperación entre las instituciones, a fin de alcanzar niveles de eficiencia en el ejercicio de la función pública e impulsar el deporte, coadyuvando al cumplimiento de sus fines objetivos.



## CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE CONVENIO:

El presente Convenio tiene vigencia a partir de la fecha de su suscripción, el cual tendrá una duración hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el mismo que podrá ser prorrogado previo acuerdo de **LAS PARTES** y luego de la evaluación de los objetivos alcanzados por el Convenio.



## CLÁUSULA OCTAVA.- COORDINACIÓN Y RESPONSABLES:

Las partes coordinarán las acciones que fueran y que no estén contemplados en el presente convenio para realizar la ejecución, así como garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

## CLÁUSULA NOVENA. - DEL COMPROMISO Y LAS RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS:

### a. De la Municipalidad Provincial:

1. Facilitar el campo de fútbol del Estadio Municipal de Concepción "Richard Müller Vozeler" una vez por semana, los días sábados con un lapso de tiempo de ocho (08) horas desde 8:00 a.m. hasta las 16:00 p.m. para el desarrollo del **Torneo "Copa Paccha", en beneficio de los niños y jóvenes.**
2. La Municipalidad deberá comunicar a la **Escuela de Torneo "Copa Paccha"**, las fechas que el campo de fútbol del Estadio Municipal de Concepción "Richard Müller Vozeler" se encuentre ocupado por diferentes actividades, para la toma de medidas necesarias en beneficio de los niños y jóvenes.
3. La Municipalidad debe efectuar los mantenimientos adecuadamente de las zonas deportivas, bajo un cronograma de mantenimiento de las áreas verdes.
4. La Municipalidad nombrará un responsable para el cumplimiento del Convenio, a cargo del Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Concepción.



### b. De la Escuela de Torneo "Copa Paccha":

- Mantener durante los entrenamientos y/o juegos deportivos totalmente limpio las instalaciones del campo del Estadio Municipal de Concepción "Richard Müller Vozeler", así como:
  1. Las instalaciones sin pintas de aerosoles.
  2. Cuidar las instalaciones y velar por el orden y limpieza del mismo
  3. Cumplir con la entrega de cinco (05) galones de gasolina de 90º octanos, al Área de Almacén mediante una Acta de entrega, para realizar el respectivo podado del grass del campo de fútbol del Estadio Municipal, y una copia del Acta de entrega deberá entregar a la Oficina de Bienes Patrimoniales.
  4. Pagar mensualmente el importe de S/. 100.00 soles (Cien soles con 00/100 soles) en el Área de Caja de la Municipalidad y deberá entregar a la Oficina de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad una copia de los recibos para su control adecuado.

### Así mismo por estado en Emergencia se debe cumplir con los siguientes:

- Cumplir con el protocolo de Bio seguridad en la puerta principal
  - Alcohol líquido y/o alcohol en gel
  - Agua para lavarse las manos
  - Jabón líquido para lavarse las manos

*¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

- Realizar la Limpieza de las instalaciones del campo de futbol del Estadio Municipal de Concepción "Richard Müller Vozeler".
- Realizar la limpieza de Servicios Higiénicos, tanto de damas como de varones.
- Solicitar tarjeta de vacunación a las personas que ingresen al interior del Estadio Municipal.
- Prohibido hacer ingresar a los comerciantes para que vendan en el interior del Estadio.
- Prohibió realizar la cobranza a los comerciantes que vende en el exterior del Estadio.
- Las personas que ingresen a espectar el futbol deben portar doble mascarilla.

## CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO:

Son causales de resolución:

1. El incumplimiento injustificado de cualquiera de las partes, de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio.
2. Por el incumpliendo de la **Cláusula Novena.** - del compromiso y las responsabilidades específicas b). a la **Escuela de Torneo "Copa Paccha"**, se suspenderá.
3. Las Partes declaran que en el supuesto negado que surgiera la necesidad de solucionar cualquier diferencia que se suscite en la ejecución del presente Convenio, esta será resuelta en forma amigable y mediante un comunicado de entendimiento con la anticipación de diez días calendarios, para lo cual declaran su mayor disposición.

Las partes suscriben el presente Convenio, en señal de conformidad, dejando constancia que en el mismo, no ha mediado error, dolo, violencia o intimidación que lo invalide, en la ciudad de Concepción a los 13 días del mes de junio del año dos mil veintidós.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Ing. Benjamín P. De la Cruz Palomino  
ALCALDE



Jovaní Antezano Lazo  
DNI 40125002

*¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!*